

INFORME SECRETARIAL. Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez, informándole que en el presente asunto se encuentra pendiente decidir sobre un trabajo de liquidación del crédito aportado y una solicitud de títulos judiciales, todos elevados por la parte accionante. ORDENE.- JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES, SECRETARIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA - MAGDALENA**

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo de Alimentos de Menores promovido por KAREN DAYANA REDONDO CALVO contra DUVAN FELIPE MEDINA SUAREZ. Radicado: 47-053-40-89-001-2022-00001-00.

Dentro del asunto de la referencia, la parte ejecutante presentó liquidación del crédito, de la cual se corrió el traslado dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., sin que dentro del plazo hubiere presentado objeción alguna el extremo contrario. (fol. 68-69 cuad. ppal.)

Sin embargo, luego de su verificación, el despacho procede a modificarla de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º del art. 446 código ibidem, conforme se pasa a detallar.

En efecto, el memorialista presentó su trabajo con errores sustanciales al momento de liquidar los intereses moratorios, pues asumía que el 0.5% de los intereses moratorios mensuales¹ de cada cuota adeudada por \$100.000, eran \$50.000, es decir, lo equiparó al 50% o la mitad de la respectiva cuota y no al 0.5%.

Se recuerda que los intereses civiles por mora son en total un 6% anual, que al dividirlo por 12 meses, da el 0.5% mensual, y la formula a aplicar es la siguiente: $\text{valor} \times 0.5 / 100$, pues si se aplica solo la operación de multiplicar, el cálculo no arroja un 5% del valor, sino el 50%, error que pudo cometer el libelista.

Siendo así las cosas, los intereses moratorios de las cuotas adeudadas (capital), son los siguientes:

FORMULA LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS: CUOTA SEPTIEMBRE 2021

Capital:

\$ 100.000,00

Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
sept-21	30	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 500,00

¹ Dado que es una deuda de dinero cuya obligación es de carácter civil, por tanto, debe aplicarse el art. 1617 del C.C., que dispone que para este tipo de obligaciones, el interés legal por mora es el 6% anual, que al dividirlo por el número de meses de un año (12), da como resultado un interés por mora del 0.5% mensual.

oct-21	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
nov-21	30	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 500,00
dic-21	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
Total Intereses Moratorios 2021					\$ 2.033,33

Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
ene-22	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
feb-22	28	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 466,67
mar-22	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
abr-22	30	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 500,00
may-22	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
jun-22	30	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 500,00
jul-22	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
ago-22	17	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 283,33
Total Intereses Moratorios 2022					\$ 3.816,67

FORMULA LIQUIDADACION INTERESES MORATORIOS: CUOTA **OCTUBRE 2021**

Capital: **\$ 100.000,00**

Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
sept-21	0	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 0,00
oct-21	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
nov-21	30	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 500,00
dic-21	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
Total Intereses Moratorios 2021					\$ 1.533,33

Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
ene-22	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
feb-22	28	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 466,67
mar-22	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
abr-22	30	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 500,00
may-22	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
jun-22	30	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 500,00
jul-22	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
ago-22	17	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 283,33
Total Intereses Moratorios 2022					\$ 3.816,67

FORMULA LIQUIDADACION INTERESES MORATORIOS: CUOTA **NOVIEMBRE 2021**

Capital: **\$ 100.000,00**

Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
sept-21	0	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 0,00
oct-21	0	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 0,00
nov-21	30	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 500,00
dic-21	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
Total Intereses Moratorios 2021					\$ 1.016,67

Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
ene-22	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
feb-22	28	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 466,67
mar-22	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
abr-22	30	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 500,00

may-22	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
jun-22	30	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 500,00
jul-22	31	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 516,67
ago-22	17	6,00%	0,50%	\$ 16,67	\$ 283,33
Total Intereses Moratorios 2022					\$ 3.816,67

Ahora bien, con respecto a las cuota sucesivas, debe anotarse que éstas no pertenecen al capital adeudado constituido en el mandamiento de pago pasible de intereses moratorios, sino las que se van generando mes a mes, por tanto, tenemos que como cuota sucesiva se tienen la del mes de diciembre de 2021 y las que van de enero a agosto de 2022, cuyo valor por año es el siguiente:

Valor Cuota:

1. Cuota 2021 = \$100.000

2. Cuota 2022 = \$100.000 x 5.62% (IPC 2021) = \$105.620

Entonces, las cuotas sucesivas están por

2021: \$100.000

2022: \$844.000

Es por lo anterior que es del caso modificar la liquidación del crédito presentada en lo atinente a los valores correspondientes a los intereses moratorios.

Ahora bien, con respecto a la solicitud de títulos, se accederá a la misma y se ordenará la entrega a la parte accionante, los que garanticen el capital adeudado, su interés detallado y las cuotas sucesivas hasta la fecha. Tener en cuenta que la cuota de alimentos actual está por valor de: Cuota 2023 = \$105.620 x 13.12% (IPC 2022)= \$119.478.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero. Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, atendiendo las razones expuestas.

Segundo. Tener como liquidación de crédito la siguiente:

2.1. Capital: \$300.000

2.1.1. Intereses moratorios generados por la cuota de septiembre de 2021: \$5.850.

2.1.2. Intereses moratorios generados por la cuota de Octubre de 2021: \$5.350.

2.1.3. Intereses moratorios generados por la cuota de Noviembre de 2021: \$4.833.

2.1.4. Total Capital más intereses: **\$316.033**

2.2. Cuotas sucesivas:

2.2.1. 2021: Diciembre: \$100.000

2.2.2. 2022: Enero a agosto: \$844.000

2.2.3. **Total cuota sucesivas: \$944.000**

Gran Total: \$1.260.033

Tercero. ACCEDER a la solicitud de títulos presentada por la parte accionante, por tanto AUTORIZAR los depósitos judiciales que garanticen el capital adeudado, su intereses y las cuotas sucesivas que se han generado hasta la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

